



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Interno n° 129/2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 129/2015; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite de contratación del servicio de conexión dedicada a Internet para el Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 5/7 y cumplió la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 3.1.8 (Internet en banda ancha).

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 18/2015 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, designó la Comisión Evaluadora de Ofertas y fijó el día para la apertura de sobres, en conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 44/47).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del decreto n° 95/2014; y cursó invitaciones para cotizar a 12 (doce) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 48/106.

El 25 de agosto pasado, y con la asistencia de representantes de las firmas participantes, se efectuó la apertura de ofertas documentada por el acta de fojas 107. En esa ceremonia se dio ingreso a 4 (cuatro) sobres correspondientes a las firmas NSS SA - IPLAN TELECOMUNICACIONES (fojas 108/168), TELCONET SA (fojas 169/231), CITARELLA SA (fojas 232/256) y CABLEVISIÓN SA (fojas 257/314).

La Comisión Evaluadora de Ofertas confeccionó el cuadro comparativo de precios, verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió información adicional, pidió un examen de las propuestas a la Dirección de Informática y Tecnología y examinó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269.

Producto de esas tareas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el artículo 106 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, produjo el acta de fojas 430/432. De ella surge que las firmas participantes han cumplido con los requisitos formales, poseen habilitación para contratar con la administración y no registran sanciones en su contra, a excepción de TELCONET SA, que no se encuentra inscripta en el

RIUPP. En cuanto a la evaluación de las ofertas económicas, la comisión consideró inconvenientes las de CITARELLA SA y CABLEVISIÓN SA, en razón de su precio. Tras su valoración, recomendó adjudicar la licitación a NSS SA – IPLAN TELECOMUNICACIONES, al ser su cotización la más conveniente, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, resultar satisfactorios sus antecedentes como proveedor del Tribunal en contratos anteriores, no hallarse sus directivos comprendidos entre los deudores alimentarios morosos y reunir los requisitos exigidos para contratar.

Esa decisión fue notificada a las participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4727 del 22/9/2015, sin resultar cuestionado al acto de preadjudicación (fojas 433/442).

Al haberse cumplido la secuencia prevista por la legislación vigente, la Unidad Operativa de Adquisiciones proyectó la orden de provisión y el acto administrativo de aprobación de la contratación.

La Coordinadora General de la Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen de fojas 449/450, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** la contratación efectuada bajo el procedimiento de Licitación Pública n° 8/2015, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Desestimar** por inadmisibles las ofertas de TELCONET SA y por inconvenientes las de CITARELLA SA y CABLEVISIÓN SA, en razón de los motivos expuestos en los considerandos.
3. **Adjudicar** a la firma NSS SA – IPLAN TELECOMUNICACIONES, CUIT n° 30-70265297-5, el servicio de conexión dedicada a Internet para el Tribunal, durante un plazo de doce (12) meses y por el monto de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 66,792.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: **Miembros Titulares** Ing. Cintia DÍAZ, legajo n° 120; Ing. Néstor OLIVERA, legajo n° 197; Ing. Luis Pablo GALLO, legajo n° 174. **Miembro Suplente** Sr. Alan RIEMER, legajo n° 195.
5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.1.8 (Internet en banda ancha) de los ejercicios 2015 y 2016.
6. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la administración, en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.